

**ACTA DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y SUS ACREEDORES CON BASE EN LA
LEY 550 DE 1999**

Entre los suscritos, a saber, por una parte: **RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.538.302 expedida en Popayán, quien actúa en su calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE POPAYAN**, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE POPAYAN**, en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley 550 de 1999, quien para los efectos de la presente Acta de Terminación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otra parte, los **ACREEDORES** de **EL MUNICIPIO** representados en el comité de vigilancia quienes suscriben la presente acta, damos por terminado el acuerdo de reestructuración de pasivos en cumplimiento del numeral segundo del artículo 35 de la ley 550 de 1999 , previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto por el párrafo 2° del artículo 1°, los artículos 6° y 58 de la Ley 550 de 1999, el **MUNICIPIO DE POPAYAN** presentó a consideración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal - la solicitud de promoción de un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

Que evaluada la documentación presentada por **EL MUNICIPIO** y las razones que justificaron la solicitud, la Dirección General de Apoyo Fiscal, previo el cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley 550 de 1999, procedió a aceptar la solicitud de promoción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos mediante Resolución No. 0638 del 06 de abril de 2001, designando como Promotor a Fernando Alberto Torres Salazar.

Que previa convocatoria por parte del Promotor, efectuada en el diario de circulación nacional "El Tiempo" y en diario el regional "El Liberal" se realizó la votación de la propuesta de negociación presentada por **EL MUNICIPIO** ante sus Acreedores el día 29 de noviembre de 2.001 obteniéndose el 69.79% de los votos admisibles y constituyéndose la mayoría legalmente requerida por parte de los acreedores de **EL MUNICIPIO** para la celebración del acuerdo de reestructuración de pasivos.

Que en virtud de dicho acuerdo y del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero suscrito en junio de 2.001 en los términos previstos por la ley 617 de 2.000, el **MUNICIPIO** se comprometió a adoptar e implementar acciones de ajuste fiscal y administrativo dirigidas a encausar las finanzas públicas

V3

que al cierre de la vigencia 2.000 mostraban la incapacidad de financiar el gasto corriente con sus recursos propios (el indicador de gasto de funcionamiento como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación era del 130%); la insolvencia para cumplir con los compromisos del servicio de la deuda pública (en el 2000 se entró en cesación de pagos y se presentaron indicadores de endeudamiento crítico); se acumularon pasivos exigibles por \$28.000 millones aproximadamente y, la entidad territorial se encontraba judicializada. En estas condiciones, se reestructuraron las obligaciones para ser canceladas en un término máximo de 8 años; se consiguió un crédito de saneamiento fiscal por \$13.000 millones para financiar el plan de retiro del personal que fue desvinculado mediante la reestructuración administrativa adoptada en 2001; se ajustó el gasto de funcionamiento a la capacidad real de financiación y a límites por debajo de los definidos por la ley; se reasignaron rentas de destinación específica tales como la sobretasa a la gasolina y las estampillas a la financiación del pago de los pasivos reestructurados y de la deuda pública; se destinó el 5% de los ingresos propios a la provisión de un fondo de contingencias para cubrir obligaciones derivadas de fallos judiciales; se ajustaron las transferencias legales a los órganos de control; se implementó un programa de fortalecimiento tributario y, se contrató un encargo fiduciario de administración de recursos, pagos y de garantías, entre otras medidas.

Que conforme a lo verificado por el Comité de Vigilancia y los estudios de seguimiento por parte de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los resultados del ajuste fiscal y de la financiación del acuerdo de reestructuración de pasivos son positivos para la consolidación de la sostenibilidad fiscal, financiera e institucional que exige este tipo de procesos, la entidad territorial ha recuperado su capacidad de endeudamiento; ha cancelado las acreencias reestructuradas; ha ajustado su estructura de gasto de funcionamiento y, ha venido honrando la deuda pública.

Que de conformidad con el numeral segundo del artículo 35 de la ley 550, las partes pueden dar por terminado el acuerdo de reestructuración por haberse cumplido antes del plazo estipulado los términos pactados en el acuerdo.

Que de acuerdo a lo informado por la entidad territorial al comité de vigilancia celebrado el día 26 de febrero de 2009 el **MUNICIPIO** ha cancelado todas las acreencias incorporadas en el acuerdo de reestructuración, con excepción de un saldo por cancelar de \$ 406 millones aproximadamente, correspondiente a acreedores que no han aportado la información exigida para proceder al pago, a pesar de los múltiples requerimientos por parte de **EL MUNICIPIO** que desde la vigencia 2.006 aprovisionó los recursos en el fondo de acreencias que administra el encargo fiduciario. El último aviso convocando a estos acreedores fue publicado el día 12 de febrero de 2009 en el diario "El Liberal".

Que desde el inicio de la ejecución del Acuerdo y hasta diciembre 31 de 2.008, **EL MUNICIPIO** ha adelantado pagos de pasivos por \$53.552 millones discriminados de la siguiente manera: 14,43% (\$7.780 millones) de pasivos laborales y pensionales; 4,39% (\$2.366 millones) de acreencias con entidades públicas y de seguridad social; 48,32% (\$26,047 millones) de amortizaciones del capital de la deuda pública reestructurada y del crédito de saneamiento fiscal; 19,78% (\$10,665 millones) de

intereses corrientes del capital de la deuda pública reestructurada y del crédito de saneamiento fiscal; 3,38% (\$1.820 millones) de pasivos con otro tipo de acreedores y, 9,70% (\$5,229 millones) de pasivos contingentes.

Que el **MUNICIPIO** se compromete a darle cumplimiento a todas las recomendaciones efectuadas por la Dirección General de Apoyo Fiscal en el comité de vigilancia realizado el día 26 de febrero de 2009, entre la cuales se destacan las siguientes: la liberación del 81% del recaudo de la sobretasa a la gasolina que se constituía en fuente de pago del acuerdo de reestructuración debe ser destinada a la financiación de programas y proyectos de inversión incorporados en el plan de desarrollo municipal; mantener el Encargo Fiduciario de recaudo administración de recursos, pagos y garantías; presentar indicadores de gasto de funcionamiento como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación en su sector central hasta del 55% e incluyendo las trasferencias a los organismos de control hasta del 62% y, revisar la política de descuentos por pronto pago de los impuestos de industria y comercio y de predial unificado .

ACORDAMOS:

CLAUSULA 1º. Dar por terminado el acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito entre el **MUNICIPIO DE POPAYAN** y sus **ACREEDORES** celebrado el día 29 de noviembre de 2001.

CLAUSULA 2º. El **MUNICIPIO** se compromete a continuar con el estudio de la legalidad y vigencia de las pensiones reconocidas a nivel municipal y, en caso de presentar evidencia sobre el particular, iniciará las acciones judiciales necesarias a fin de dejar sin efectos las pensiones sobre las cuales se registren irregularidades de carácter legal.

CLAUSULA 3º. El **MUNICIPIO** se compromete a evaluar la continuidad del contrato de fiducia de recaudo, administración y pagos con los ingresos corrientes de libre destinación para garantizar la financiación del gasto corriente.

CLAUSULA 4º. El **MUNICIPIO** se compromete a mantener un indicador de ley 617 de 2000 en su sector central hasta del 55% de sus ingresos corrientes de libre destinación y con las trasferencias a los organismos de control hasta del 62%, una vez descontados los recursos que alimentaran el fondo de contingencias. De igual forma, se respetará el siguiente orden de prioridad para sus gastos corrientes.

- a) Mesadas pensionales;
- b) Servicios personales;
- c) Transferencias de nómina;
- d) Gastos generales;
- e) Otras transferencias;
- f) Financiación del déficit de vigencias anteriores;

✓ B

- g) Amortizaciones de deuda;
h) Intereses de deuda;
i) Inversión.

CLAUSULA 5°. EI MUNICIPIO se compromete a continuar con la provisión del Fondo de Contingencias que administra el encargo fiduciario para garantizar el pago de las sentencias judiciales en contra del municipio; pago de bonos, cuotas partes y ajustes pensionales y, pasivos del sector descentralizado que en última instancia y por disposición legal deban ser asumidos por la entidad territorial. Este fondo se alimentará anualmente con un porcentaje del recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación.

CLAUSULA 6°. La presenta acta de terminación será inscrita en el registro de información relativa a los acuerdos de reestructuración de las Entidades Territoriales y descentralizadas del nivel territorial de que trata la resolución número 395 del año 2000.

CLAUSULA 7°. EI MUNICIPIO en el proyecto de presupuesto del año 2009, liberará las rentas de destinación específica que se encontraban destinadas en el escenario financiero al pago de las acreencias del acuerdo de reestructuración y a la financiación del servicio de la deuda pública financiera.

CLAUSULA 8°. EI MUNICIPIO revisará la política de descuentos por pronto pago de los impuestos de industria y comercio y de predial unificado.

CLAUSULA 9°. La noticia de la terminación del presente acuerdo de reestructuración de pasivos se publicará en un diario de amplia circulación nacional y regional y se le comunicará a los Despachos judiciales.

En consideración a lo anterior se firma por los intervinientes el día 26 de febrero de 2009, ✓



Ramiro Antonio Navia Díaz
Alcalde Municipal



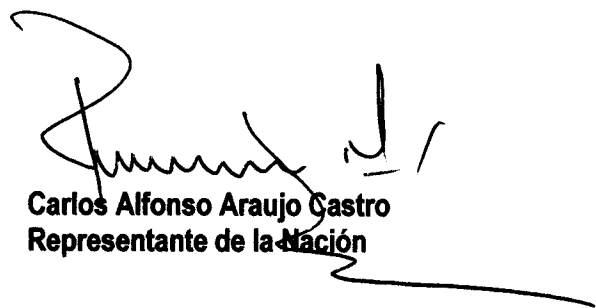
Fernando Alberto Torres Salazar
Promotor Acuerdo

Mauricio Velasco Arboleda
Representante de los Pensionados

Cecilia Guzmán Hoyos
Representante del Grupo 1



Guillermo Ospina López
Representante del Grupo 2



Carlos Alfonso Araujo Castro
Representante de la Nación



Esther Cecilia Arango Herrera
Representante del Grupo 3

Ricardo Cely Mariño
Representante del Grupo 4



José Vicente Galvis Herrera
Secretario de Hacienda Municipal